RESOLUCION I.M. N° 06/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO LICITATORIO EN LA MODALIDAD CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) Nº 01/2022 PARA EL SERVICIO DE TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CON ID Nº 405456. --------

Ñemby, 05 de enero de 2022

VISTO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ñemby de fecha 05 de enero de 2022 y el Informe de la Dirección de Medio Ambiente.----------

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita la autorización correspondiente para la ejecución del llamado por Contratación por Excepción (CE) N° 01/2022 para el Servicio de Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos con ID N° 405456. ----------

Que, el Artículo 33 inciso g) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas menciona: si existan razones justificadas para la Adquisición o locación de bienes o razones técnicas o urgencias impostergable." ----------

Que, en efecto el Decreto Reglamentario 2992/19 en el Art. 77 numeral 3 inc) b establece: Procedimientos de Contratación que se realicen en los supuestos de Excepción de Urgencia Impostergable (Art., 33 inc. G) de la Ley 2051/03), y en los supuestos de excepción establecidas en los incisos b) y c) del Art. 33 de la Ley 2051/03 deberán comunicarse dentro de los diez días hábiles posterior a la Adjudicación del contrato. ----------

Que, la Resolución DNCP N°1697/2020 Por la Cual se reglamenta los Procedimientos de Vía de la Excepción por urgencia impostergable, en su "artículo 4°. Aplicación del Procedimiento de Excepción con Difusión Previa." Establece cuanto sigue: "Cuando las Convocantes implementen procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, prevista en el Artículo 33 inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas deberán optar preferentemente por el procedimiento con Difusión Previa. En estos casos, los pliegos de bases y condiciones serán publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas por un plazo mínimo de 5 (cinco) días calendario. El presente procedimiento se regirá supletoriamente por las reglas que rigen los procedimientos ordinarios de contratación, conforme a la Resolución N° 5695/2019." ----------

POR TANTO, por lo brevemente expuesto, en atención a lo establecido en las normativas legales vigentes. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ÑEMBY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la ejecución del proceso licitatorio en la modalidad ***Contratación por Excepción (CE) Nº 01/2022*** para el ***Servicio de Traslado y Disposición Final de Residuos con ID N° 405456***, con difusión previa; por los motivos brevemente expuestos en el exordio de la misma.----------

Artículo 2°.-AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la ejecución del proceso licitatorio. ----------

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese e insértese al Registro Oficial de la Municipalidad.--

Mairo Aleides Osorio Fernández
Secretario General

Lic. **Tomás Olmedo**
Intendente Municipal